

ANEXO 3-4
RD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE AGUA



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL SECTOR AGUAS
 El HIRIBARI que nace de C.E.I.B.A. que el
 proceso de desarrollo que surge de ANA y C.E.I.B.A.
 HIRIBARI que surge de ANA y C.E.I.B.A.
 — HIRIBARI —
 Mateo del Pilar Neyra Atayo
 INGENIERO TITULAR
 R.D. N° 001-2013-ANA-AAA-H CH
 Fecha: 23/12/19

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1295-2019-ANA-AAA.H.CH
 Nuevo Chimbote, 23 DIC. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 245962-2019, sobre prórroga de Autorización de Uso de Agua Superficial para ejecutar obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos N° 28338, para el uso de agua se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa de Agua.

Que, según lo estipulado en el artículo 62° de la citada ley, la autorización de uso de agua es de plazo determinado, mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas directamente con Ejecución de Estudios, Ejecución de Obras y Lavado de Suelos; pudiendo ser prorrogado por una única vez y en un plazo similar siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1563-2017-ANA-AAA.H CH de fecha 15.12.2017, se otorgó autorización de uso de agua para realizar actividades de las obras de cierre de los componentes de la etapa de construcción de la Central Hidroeléctrica Quitaraca I, por un plazo de 2 años; la misma que fuera notificada con fecha 20.12.17;

Que, con el documento del visto, de fecha 04.12.2019 los apoderados de ENGIE Energía Perú S.A., solicitan la ampliación del plazo del derecho de uso del agua otorgado mediante la Resolución Directoral N° 1563-2017-ANA-AAA-H CH;

Que, mediante Informe Legal N° 258-2019-AAA HCH-ALV/VML, el Área Legal, es de la opinión que se declare procedente el pedido de prórroga de autorización de uso de agua en las mismas condiciones que se le otorgó la autorización, por haber sido presentado antes del vencimiento del término del plazo otorgado en la Resolución Directoral N° 1563-2017-ANA-AAA.H CH;

Estando a lo opinado por el Área legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar, procedente la prórroga de Autorización de Uso de agua a favor de Engie Energía Perú S.A.C, por un plazo de Dos (2) años, en las mismas condiciones que se le otorgó el derecho.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a Engie Energía Perú S.A.C., poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



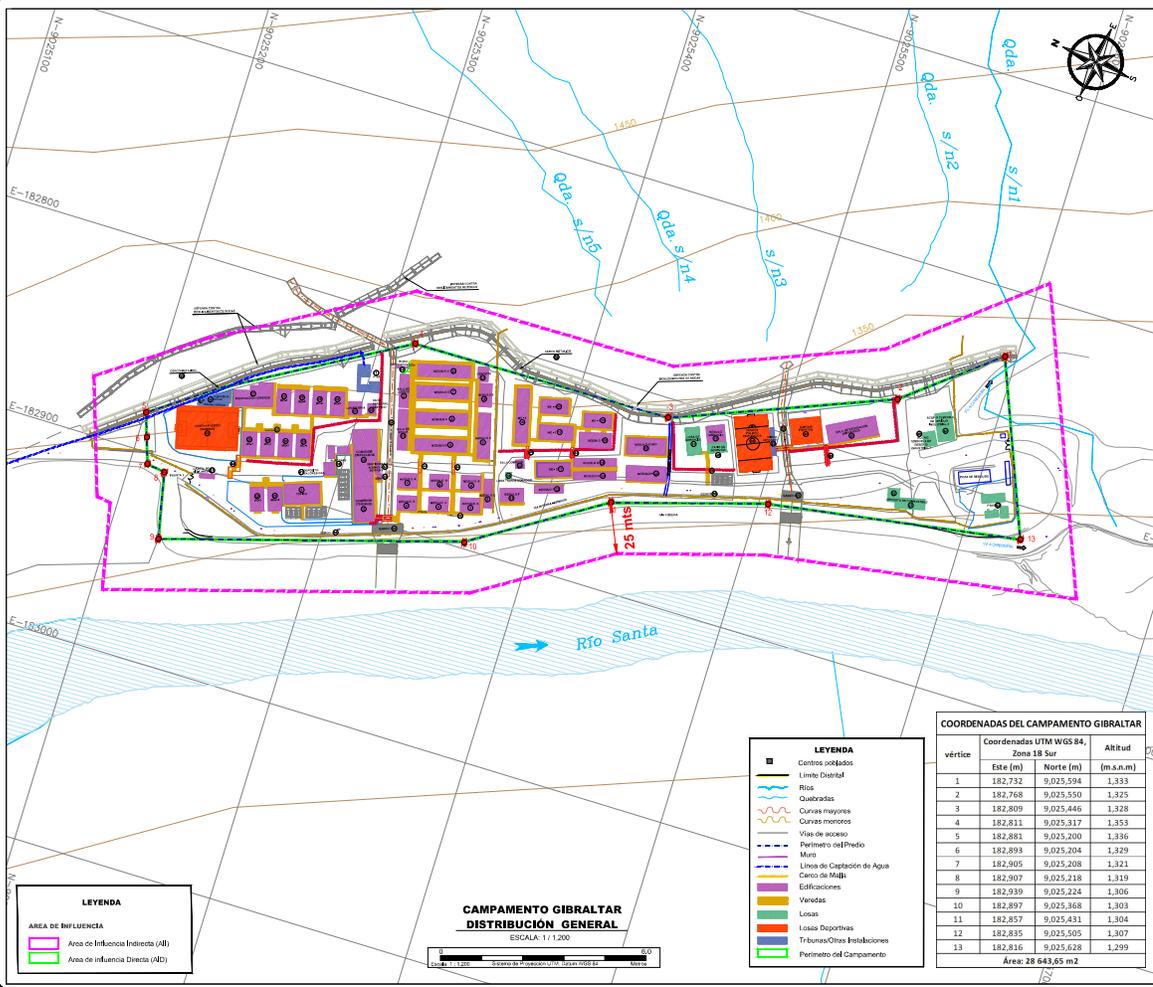
Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Husmay Chicama



ANEXO 4
LÍNEA BASE AMBIENTAL

ANEXO 4-1

MAPA DE ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA



LEYENDA

- Centros edificados
- Limite Oriental
- Riós
- Quadradas
- Curvas mayores
- Curvas menores
- Vías de acceso
- Perímetro del Predio
- Muro
- Línea de Captación de Agua
- Cerco de Malla
- Edificaciones
- Viveros
- Luzes
- Línea Deportivas
- Tribunas/Otras Instalaciones
- Perímetro del Campamento

COORDENADAS DEL CAMPAMENTO GIBRALTAR

vértice	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 Sur		Altitud (m.s.n.m)
	Este (m)	Norte (m)	
1	182.732	9.025.594	1.333
2	182.768	9.025.550	1.325
3	182.809	9.025.446	1.328
4	182.811	9.025.317	1.353
5	182.881	9.025.200	1.336
6	182.898	9.025.204	1.339
7	182.905	9.025.208	1.321
8	182.907	9.025.218	1.319
9	182.939	9.025.224	1.306
10	182.897	9.025.368	1.303
11	182.857	9.025.431	1.304
12	182.835	9.025.505	1.307
13	182.816	9.025.628	1.299

Área: 38 643,85 m²

LEYENDA

AREA DE INFLUENCIA

- Area de Influencia Indirecta (AI)
- Area de Influencia Directa (AD)

MAPA DE UBICACIÓN DEPARTAMENTAL

MAPA DE UBICACIÓN PROVINCIAL

Aprobado:

JUAN MANUEL CARRAZCO GABALLERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N. 112051

Proyecto:

PLAN DE ABANDONO PARCIAL DEL CAMPAMENTO GIBRALTAR DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA QUITARACSA I

Elaborado por: **ENGIE**

Elaborado para: **PAP-04**

Fecha: JULIO, 2020 Estado: INICIADA Sistema: WGS 84 Z 18 Formato: 4 de 12

Todos los derechos reservados. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de ENGIE quedan expresamente prohibidos. Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.